# CONTRATO N° 23/2022

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SISTECO PARAGUAY S.R.L., R.U.C. Nº 80004641-2,** domiciliada en la calle Avda. España Nro. 1489 c/ San Rafael, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE,** con **Cédula de Identidad Nº 259.583,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MONITORES, SWITCH Y OTROS ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condicione.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el PROVEEDOR, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022 "ADQUISICION DE MONITORES, SWITCH Y OTROS - AD REFERENDUM" - ID Nº 408853,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 98 de fecha de 21 de julio de 2022, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 408853.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2022 "ADQUISICION DE MONITORES, SWITCH Y OTROS - AD REFERENDUM" - ID Nº 408853**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 66 de fecha 30 de mayo de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 98 del 21 de julio de 2022.

Dra. María Teresa González De Daniel
Consejo de Administración - Central

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto total de **Gs. 4.620.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos veinte mil) IVA Incluido,** de conformidad al siguiente detalle:

| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 43211706-002 | TECLADO USB | UNIDAD | CAJA | 30 | HAVIT | CHINA | 48.000 | 1.440.000 |
| 3 | 26111501-007 | SWITCH DE 16 PUERTOS | UNIDAD | CAJA | 10 | TP LINK | CHINA | 205.000 | 2.050.000 |
| 4 | 26111501-006 | SWITCH DE 8 PUERTOS | UNIDAD | CAJA | 10 | TP LINK | CHINA | 113.000 | 1.130.000 |
| **Total (IVA Incluido)** | | | | | | | | | **4.620.000** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCIÓN INFORMATICA**

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**SR. JOSE LEOPOLDO CATTEBEKE**
Representante Legal
**SISTECO PARAGUAY S.R.L.**
sisteco PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael - Galeria Colonial
Tel.: 609 545

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración

**DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta